



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 488/84 de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del alumno Elías Roberto SPEROTTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Estabilidad II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 488/84, de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 488/84 de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar el cursado en el año 1981 de las asignaturas Máquinas Térmicas I y Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Estabilidad II de 3er. año, al alumno Elías Roberto SPEROTTO -- (legajo n° 18-00939-3) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 125/85

U. T. N.
3-
5.85
8.
SP
SP

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR